



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 21 de abril de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 51.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

## RV: RECURSO CONTRA AUTO QUE NEGÓ PAGO DE PASIVOS 003-2009-00564-00

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/11/2021 11:35



**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 18 de noviembre de 2021 9:58

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: RECURSO CONTRA AUTO QUE NEGÓ PAGO DE PASIVOS 003-2009-00564-00

---

**De:** CARLOS HUMBERTO FAJARDO HERNANDEZ <CARLOSHF35@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 18 de noviembre de 2021 7:28

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RECURSO CONTRA AUTO QUE NEGÓ PAGO DE PASIVOS 003-2009-00564-00

Cali, 18 de noviembre de 2021.

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.**

La ciudad.

**Referencia:** Proceso ejecutivo adelantando por Néstor Barón Carrillo, en contra de Pijao Empresas Constructoras S. A. Radicación No. 003-2009-00564-00.

**CARLOS HUMBERTO FAJARDO HERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.525.435 expedida en Versalles Valle, abogado de profesión, portador de la tarjeta profesional No. 187495 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la adjudicataria señora Ana Milena Belalcazar Salazar, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto No. 1860 de fecha 08 de noviembre de 2021, y notificado en el estado el día 12 de noviembre de 2021, mediante el cual el juzgado resolvió NEGAR la entrega de títulos que fueron solicitados por la representante legal de la copropiedad, con el argumentos en que dichos dineros deben ser pagados por mi representada y posteriormente descontados de los dineros recaudados.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO FAJARDO.

Cali, 18 de noviembre de 2021.

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.**

La ciudad.

**Referencia:** Proceso ejecutivo adelantando por Néstor Barón Carrillo, en contra de Pijao Empresas Constructoras S. A. Radicación No. 003-2009-00564-00.

**CARLOS HUMBERTOFAJARDO HERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.525.435 expedida en Versalles Valle, abogado de profesión, portador de la tarjeta profesional No. 187495 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la adjudicataria señora Ana Milena Belalcazar Salazar, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto No. 1860 de fecha 08 de noviembre de 2021, y notificado en el estado el día 12 de noviembre de 2021, mediante el cual el juzgado resolvió NEGAR la entrega de títulos que fueron solicitados por la representante legal de la copropiedad, con el argumentos en que dichos dineros deben ser pagados por mi representada y posteriormente descontados de los dineros recaudados.

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO:**

**El numeral 7º del artículo 455 del C.G.P., señala:** *“7. La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado”.* (Lo resaltado fuera del texto).

Señora Juez, mi representada en cumplimiento de la norma en cita, y dentro de la oportunidad procesal, allegó al proceso las constancias de los dineros que adeuda el inmueble que le fue adjudicado, por concepto de impuestos, cuotas de administración y servicios públicos, para que su despacho, con el producto de los dineros recaudados, proceda a realizar los correspondientes pagos, pues es clara la norma en exigir únicamente que se demuestre el monto de los valores adeudados por tales concepto, mas no se debe acreditar el pago de los mismos, como se indicó en la providencia objeto del presente recurso.

Señora Juez, pertinente es recordar que en el remate que se celebró en el presente asunto, el estado fungió como vendedor y me representada como compradora y en esta clase de contratos, está en cabeza del vendedor entregar el bien objeto del negocio, debidamente saneado, en aras de garantizar el uso, goce y disposición de la cosa al comprador, por lo que de manera respetuosa se le solicita al despacho dar cumplimiento a las disposiciones que se establecen en la norma que se transcribe.

Con base en estos breves argumentos es que se solicita de manera respetuosa que se revoque la decisión y se disponga a ordenar el pago de los valores adeudados por concepto de cuotas de administración, servicios públicos e impuestos, del inmueble rematado, y en el hipotético e improbable evento en que el despacho decida mantener incólume su decisión, de manera subsidiaria formulo recurso de apelación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso.

Atentamente,

**CARLOS HUMBERTO FAJARDO HERNANDEZ.**

**C. C. No. 6.525.435 de Versalles Valle.**

**T. P. No. 187495 del C. S. de la J.**

**Email: [carloshf35@hotmail.com](mailto:carloshf35@hotmail.com)**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 21 de abril de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 012.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: Liquidación del credito! Rad. 2019-0125, Dte. BANCOOMEVA, Y FNG Ddo. INGESER Y CIA SAS Y OTRO**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/04/2022 11:12

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE  
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfono: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**De:** Carolina Hernández Quiceno <chernandezabogados@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 6 de abril de 2022 10:06

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Liquidación del credito! Rad. 2019-0125, Dte. BANCOOMEVA, Y FNG Ddo. INGESER Y CIA SAS Y OTRO

Cordial saludo!

Juzgado de conocimiento 03 civil del circuito de ejecución  
Juzgado de origen 08 civil del circuito.  
Ref. Liquidacion de credito!  
RAD. 2019-0125  
DEMANDANTE: BANCOOMEVA Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS  
DEMANDADO: INGESER Y CIA SAS.

Por medio de la presente en mi condición de apoderada judicial del FNG me permito radicar liquidación actualizada del crédito del proceso de la referencia.



Adjunto para su respectivo trámite:

1. Memorial.
2. Liquidación del crédito.

**Pd. Por favor confirmar recibo.**

--

Atentamente,

*Carolina Hernández Quiceno.*  
*Abogada externa Fondo de Garantías S.A*



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)

Señor

**JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI  
JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL DEL CIRCUITO**

E. S. D.

RAD: 2019-0125

**REF: PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCOOMEVA Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**

**DEMANDADO: INGESER Y CIA SAS Y OTRO**

**CAROLINA HERNÁNDEZ QUICENO**, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** me permito allegar al despacho la **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO** a fin de tenerse en cuenta dentro del proceso.

Gracias por la atención.

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Hernández Quiceno', written in a cursive style.

**CAROLINA HERNÁNDEZ QUICENO**

C.C. 38.559.929 de Cali (V)

T.P. 159.873 del C.S.J.

**ESTADO DE CUENTA  
SUBDIRECCION DE CARTERA**



No. Liquidación : 124258  
Número de crédito : Ver relación adjunta  
Identificación : NIT N° 8050223561  
Nombre : INGESER Y CIA. S.A.S  
Intermediario financiero : 9004061505 BANCOOMEVA  
Fondo administrador : FG CONFE  
Oficina : CALI

**DATOS INICIALES DEL CRÉDITO**

Valor desembolsado : 115.743.750      Fecha desembolso : 16.10.2019  
Tasa corrientes (%) :

**DATOS LIQUIDACIÓN**

Fecha liquidación : 24.03.2022  
Fecha último pago : 16.10.2019      Tasa de mora (%) : 18,00  
Saldo Capital : 115.743.750      Cuotas en mora : 001

**INFORMACION PARA PAGO TOTAL**

Saldo capital	115.743.750
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	50.800.408
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	208.918
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>166.753.076</b>

**DATOS PARA EL PAGO**

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 8050223561
----------------------	------------------------	------------------------

**"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"**

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 24.03.2022

Página 1 de 2

**ESTADO DE CUENTA  
SUBDIRECCION DE CARTERA**



Relación de créditos por liquidación:

1000000103768-1000000103769-1000000103770-1000000103771-1000000103772-1000000103773



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 21 de abril de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 05 y 06.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: LIQUIDACION**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 17:10



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE  
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfono: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Jose Fernando moreno <jfmoreno@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 14 de marzo de 2022 17:07

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: LIQUIDACION

REENVIO LO SOLICITADO.

---

**De:** Jose Fernando moreno

**Enviado el:** lunes, 14 de marzo de 2022 4:56 p. m.

**Para:** J13CCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

**Asunto:** LIQUIDACION

SEÑOR

JUEZ TRECE CIVIL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA

15/3/22, 9:03

Correo: Jennifer Alexandra Ordoñez Lasso - Outlook

FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.  
DEMANDADO: PUNTOTEX INTERNACIONAL S.A.S.  
RADICACION: 2020-00014

JOSE FERNANDO MORENO LORA  
ABOGADO

SEÑOR  
JUEZ TRECE CIVIL CIRCUITO DE CALI  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA  
FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.  
DEMANDADO: PUNTOTEX INTERNACIONAL S.A.S.  
RADICACION: 2020-00014

JOSE FERNANDO MORENO LORA, mayor y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.450.290 expedida en Yumbo, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 51.474 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial presento liquidación del crédito así:

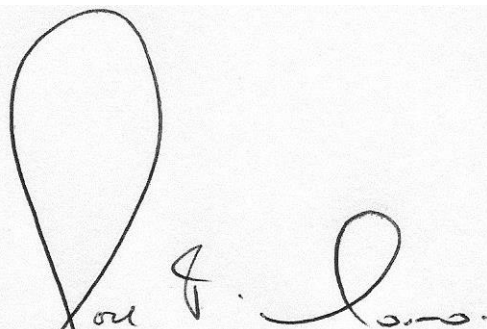
La liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., con fecha de corte a marzo 01 de 2022

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: \$114.735.841.00 que se especifica así.

Capital Adeudado:	\$92.195.638.00
Intereses de Mora:	\$22.323.974.00
Gastos Judiciales:	\$ 216.229.00

Solicito muy comedidamente se sirva correr traslado de la misma.

Del señor Juez, respetuosamente,



JOSE FERNANDO MORENO LORA

C.C. No. 16.450.290 expedida en Yumbo (V)

T.P. No. 51.474 Consejo Superior de la Judicatura



ESTADO DE CUENTA  
SUBDIRECCION DE CARTERA



No. Liquidación : 132306  
Número de crédito : 1000000112774  
Identificación : NIT N° 8050216531  
Nombre : PUNTOTEX INTERNACIONAL S.A.S  
Intermediario financiero : 8902007567 BANCO PICHINCHA  
Fondo administrador : FG CONFE  
Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 92.195.638 Fecha desembolso : 26.10.2020  
Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 01.03.2022  
Fecha último pago : 26.10.2020 Tasa de mora (%) : 18,00  
Saldo Capital : 92.195.638 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	92.195.638
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	22.323.974
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	216.229
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>114.735.841</b>

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 8050216531
----------------------	------------------------	------------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio\_cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendario contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 01.03.2022

Página 1 de 1

**RV: LIQUIDACION**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/03/2022 16:06



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE  
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfono: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Jose Fernando moreno <jfmoreno@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 28 de marzo de 2022 15:54

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: LIQUIDACION

ADJUNTO LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO.

---

**De:** Jose Fernando moreno

**Enviado el:** lunes, 14 de marzo de 2022 5:08 p. m.

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: LIQUIDACION

REENVIO LO SOLICITADO.

---

**De:** Jose Fernando moreno

**Enviado el:** lunes, 14 de marzo de 2022 4:56 p. m.

**Para:** [J13CCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J13CCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

**Asunto:** LIQUIDACION

SEÑOR  
JUEZ TRECE CIVIL CIRCUITO DE CALI  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA  
FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.  
DEMANDADO: PUNTOTEX INTERNACIONAL S.A.S.  
RADICACION: 2020-00014

JOSE FERNANDO MORENO LORA  
ABOGADO

SEÑOR  
JUEZ TRECE CIVIL CIRCUITO DE CALI  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA  
FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.  
DEMANDADO: PUNTOTEX INTERNACIONAL S.A.S.  
RADICACION: 2020-00014

JOSE FERNANDO MORENO LORA, mayor y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.450.290 expedida en Yumbo, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 51.474 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial presento liquidación del crédito así:

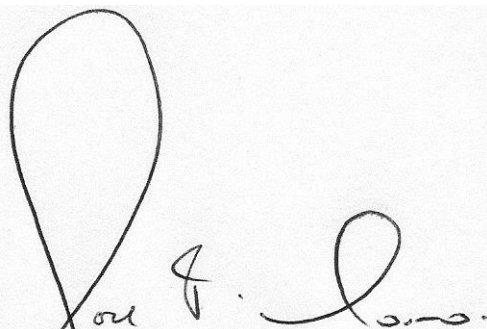
La liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., con fecha de corte a marzo 01 de 2022

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: \$114.735.841.00 que se especifica así.

Capital Adeudado:	\$92.195.638.00
Intereses de Mora:	\$22.323.974.00
Gastos Judiciales:	\$ 216.229.00

Solicito muy comedidamente se sirva correr traslado de la misma.

Del señor Juez, respetuosamente,



JOSE FERNANDO MORENO LORA

C.C. No. 16.450.290 expedida en Yumbo (V)

T.P. No. 51.474 Consejo Superior de la Judicatura

ESTADO DE CUENTA  
SUBDIRECCION DE CARTERA



No. Liquidación : 132306  
Número de crédito : 1000000112774  
Identificación : NIT N° 8050216531  
Nombre : PUNTOTEX INTERNACIONAL S.A.S  
Intermediario financiero : 8902007567 BANCO PICHINCHA  
Fondo administrador : FG CONFE  
Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 92.195.638 Fecha desembolso : 26.10.2020  
Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 01.03.2022  
Fecha último pago : 26.10.2020 Tasa de mora (%) : 18,00  
Saldo Capital : 92.195.638 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	92.195.638
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	22.323.974
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	216.229
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>114.735.841</b>

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 8050216531
----------------------	------------------------	------------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio\_cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTÁ

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendario contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 01.03.2022

Página 1 de 1



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 21 de abril de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 04.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: Memorial aporta liquidación del crédito. Rad 019-2020-00153-00**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/04/2022 16:43



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



**NINY JHOANNA DUQUE**  
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfono: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**De:** Humberto Vasquez <gerencia@huvarasesorias.com.co>

**Enviado:** viernes, 1 de abril de 2022 16:33

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Memorial aporta liquidación del crédito. Rad 019-2020-00153-00

Buenas tardes juzgado 03 civil del circuito de ejecución de sentencias de Cali, cordial saludo:

Me permito presentar el memorial adjunto dentro del proceso del asunto, mediante el cual se aporta la liquidación del crédito.

**Cordialmente,**

**HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU**  
Abogado  
Carrera 4 No.10-44, Oficina 905  
Edificio Plaza de Cayzedo

1/4/22, 17:12

Correo: Jennifer Alexandra Ordoñez Lasso - Outlook

**P.B.X.: 8857005 – 8963486 - 3165212289**

**E-mail: [gerencia@huvarasesorias.com.co](mailto:gerencia@huvarasesorias.com.co)**

**Cali, Valle del Cauca**



# HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU ABOGADO

SEÑORES

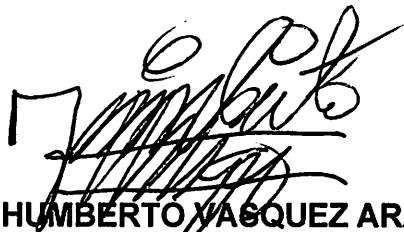
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA  
REAL HIPOTECARIA  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A  
DEMANDADA: PAOLA ANDREA ROSERO RAMOS  
RADICACIÓN: 2020-153  
ORIGEN: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HUMBERTO VÁSQUEZ ARANZAZU, de condiciones civiles conocidas por su despacho, me permito aportar la liquidación del crédito contenida en el pagaré No. 404119052953, conforme a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P.

Del señor juez,

Cordialmente



HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU  
C.C No. 6.466.478 de Sevilla (V)  
T.P. No. 39.995 del C. S. de la J.

Carrera 4 No. 10-44 Oficina 905 Edificio Plaza de Cayzedo  
8857005 Cali-Colombia  
E-mail: gerencia@huvarasesorias.com.co

**SCOTIABANK COLPATRIA S.A**

<b>CREDITO No.</b> 404119052953.	<b>TITULAR</b> PAOLA ANDREA ROSERO RAMOS	<b>SA24</b>
<b>TASA DE MORA</b>		<b>MAXIMA LEGAL</b>
<b>TASA DE INTERES</b>		10.40%
<b>FECHA DE LIQUIDACION</b>		18/03/2022
<b>FECHA DE MORA</b>		4/06/2020
<b>DIAS EN MORA</b>		652
<b>CAPITAL ADEUDADO</b>		(CAPITAL ADEUDADO EN \$) = \$356.195.135,81.
<b>INTERESES</b>		= \$76.373.989,88.
<b>TOTAL ADEUDADO EN \$</b>	(CAPITAL ADEUDADO EN \$) + (INTERESES ) \$356.195.135,81. + \$76.373.989,88.	(TOTAL LIQUIDACION \$) = \$432.569.125,69.
<b>DIRECCION COBRO JURIDICO HIPOTECARIO</b>		